

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN REPÚBLICA ARGENTINA

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVII

SAN JUAN, MARTES 5 DE MARZO DE 2024

27.105



AUTORIDADES:

Dra. LAURA MARISA PALMA PELAEZ
Ministro de Gobierno
Prof. CARLOS ANTONIO PLATERO MACÍAS
Ministro de la Familia y
del Desarrollo Humano
Lic. SILVIA SARA FUENTES GIMÉNEZ
Ministro de Educación
C.P. ROBERTO GUTIERREZ
Ministro de Economía, Finanzas y Hacienda
C.P. GUSTAVO EMILIO FERNÁNDEZ
Ministro de Producción, Trabajo e Innovación
Dr. AMILCAR MIGUEL DOBLADEZ ZUNINO
Ministro de Salud

Dr. HUMBERTO MARCELO ORREGO
Gobernador

Dr. JOSÉ FABIÁN MARTÍN
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Presidente Excma. Corte de Justicia

Dr. GUIDO ALBERTO ROMERO DELGADO
Ministro de Turismo, Cultura y Deporte
Arq. FERNANDO PEREA FONTIVERO
Ministro de Infraestructura, Agua
y Energía
Dr. JUAN PABLO PEREA FONTIVERO
Ministro de Minería
Lic. EMILIO ACHEM
Secretario General de la Gobernación
Dr. PEDRO FEDERICO RÍOS YAÑEZ
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
Dr. GUSTAVO FEDERICO SÁNCHEZ
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS REGLAMENTARIO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO REGLAMENTARIO Nº 00002 – 2024

Reglamenta Ley Nº 2581-A

SAN JUAN, 28 FEB. 2024

VISTO:

El Expediente Nº 500-000166-2024, registro del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nº 2458-A se declaró la emergencia en materia de obra pública en todo el ámbito de la Provincia de San Juan.

Que el Decreto Reglamentario Nº 007-2022 de la mencionada norma aprueba la Reglamentación del Artículo 3º, con los Anexos I y II, y regula el procedimiento para establecer una “Nueva Línea de Base” que genere un “Delta Porcentual” a fin de restablecer el equilibrio en las ecuaciones económico-financieras plasmadas en los contratos vigentes de obra pública.

Que el Artículo 3º del Anexo I, estableció que quedan comprendidas en las reformulaciones de las bases las siguientes obras: a) Las que se encuentren en curso de ejecución a la fecha de entrada en vigencia de la Ley 2458-A; y b) Las que no se hayan iniciado aún, pero sí cuenten con la notificación del acto administrativo de adjudicación antes de la fecha de entrada en vigencia de la Ley Nº 2458-A.

Que por Ley Nº 2581-A se sustituyó el Artículo 2º de la Ley Nº 2458-A extendiendo la Declaración de la emergencia de la obra pública hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que atento a lo mencionado en el considerando anterior se considera necesario sustituir los Artículos 3º y 8º del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 007-2022 y el Anexo II Tabla Nº 1.

Que es atribución del Poder Ejecutivo conforme al Artículo 189 Inciso 2º de la Constitución Provincial dictar el presente acto administrativo.

Que ha intervenido Asesoría Jurídica y de Control de Legalidad de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Se sustituye el Artículo 3º del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 007-2022, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3º.- Quedan comprendidas en las reformulaciones mencionadas en el artículo precedente, las siguientes obras:

- a) Las que se encuentren en curso de ejecución a la fecha 06 de noviembre del año 2023.
- b) Las que no se hayan iniciado aún, pero sí cuenten con la notificación del acto administrativo de adjudicación antes de la fecha 06 de noviembre del año 2023.
- c) Las que sean beneficiarias del régimen otorgado por Decreto Reglamentario Nº 007-2022, respetando los porcentajes máximos establecidos en el Artículo 3º de la Ley Nº 2458-A”.

ARTÍCULO 2º.- Se sustituye la Tabla Nº 1 del Anexo II del Decreto Reglamentario Nº 007-2022, por la Tabla Nº 1 que, como Anexo, forma parte del presente Decreto Reglamentario.

ARTÍCULO 3º.- Se sustituye el Artículo 8º del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 007-2022, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 8º.- El Delta Porcentual de cada obra se aplicará como un certificado adicional al de Obra y Redeterminación, o Determinación en el caso del IPV, correspondiente al mes de Febrero de 2024 y sucesivos. El mismo será identificado como: “Certificado Ley 2458-A”, con una numeración igual al Certificado de Obra respectivo y para el cálculo de este, se aplicará el

porcentaje del Delta Porcentual de esa obra a la suma de los montos de los Certificados de Obra y Redeterminación o Determinación correspondientes. Cuando la obra posea delta asignado según Decreto Reglamentario 007-2022, en el certificado se detallarán los importes que correspondan a los distintos porcentuales del Delta que se liquidan.

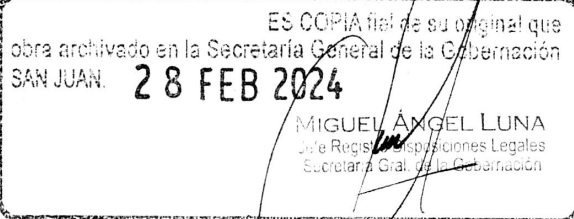
ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Arq. FERNANDO PEREA FONTIVERO
Ministro de Infraestructura
Agua y Energía



Dr. MARCELO ORREGO
Gobernador
Provincia de San Juan





DELTA PORCENTUAL (DP)

CORRESPONDIENTE A NUEVA LINEA DE BASE

$DP = 0,95 \times D \times C1 \times C2 \times C3 \times C4$

DELTA PORCENTUAL (DP) CORRESPONDIENTE A NUEVA LINEA DE BASE DP = 0,95 x D x C1 x C2 x C3 x C4			REPARTICIÓN / ESPECIALIDAD																												
			OBRAS CIVILES		SANEAMIENTO				OBRAS VIALES				VIVIENDAS		HIDRÁULICA		ELÉCTRICAS		OBRAS DE GAS		SERVICIOS										
			DISTORSIÓN ENTRE LINEAS DE BASE ORIGINAL Y ACTUAL (D)																												
			%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%								
			SUBTIPO O SUBESPECIALIDAD																												
CORRECCIONES	CONDICIÓN	COEF.	MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES	OBRAS ESTÁNDAR	OBRAS COMPLEJAS	REPARACIÓN DE CALZADAS Y VEREDAS	OBRAS DE PLANTAS DE TRATAMIENTO	PERFORACIÓN CON Y SIN EQUIPAMIENTO	REDES SIN PROVISIÓN DE CAÑOS	REDES CON PROVISIÓN DE CAÑOS	CONSULTORIAS Y CAMIONES	SEÑALIZACIÓN	OBRAS DE CONCRETO ASFÁLTICO	OBRAS VIALES COMPLEJAS	INFRAESTRUCTURA DE BARRIOS	VIVIENDAS INDIVIDUALES	COMPLEJO DE VIVIENDAS EN ALTURA	OBRAS EN CURSOS DE AGUA	OBRAS DE DEFENSAS HÍDRICA	INSPECCIÓN Y ESTUDIOS TÉCNICOS	OBRAS DE ILUMINACIÓN	LÍNEAS ELÉCTRICAS ESTÁNDAR	ESTACIONES TRANSFORMADORES	LÍNEAS ELÉCTRICAS COMPLEJAS	OBRAS SIN PROVISIÓN DE CAÑOS	OBRAS CON PROVISIÓN DE CAÑOS	OBRAS DE PLANTAS DE REGULACIÓN	MANTENIMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA		
Por Entrega de Anticipo Financiero (AF)	AF <= 10%	C1	1,00	1,00	1,05	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,05	1,00	1,00	1,05	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,05	1,05	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	
	10% < AF <= 20%		0,95	0,95	1,00	0,95	0,95	0,95	0,95	0,95	0,95	0,95	0,95	0,95	1,00	0,95	0,95	1,00	0,95	0,95	0,95	0,95	0,95	1,00	1,00	0,95	0,95	0,95	0,95	0,95	
	20% < AF <= 30%		0,90	0,90	0,95	0,90	0,90	0,90	0,90	0,90	0,90	0,90	0,90	0,90	0,95	0,90	0,90	0,95	0,90	0,90	0,90	0,90	0,90	0,95	0,95	0,90	0,90	0,90	0,90	0,90	0,90
Por Cumplimiento de Plazos Variación de Plazos VP respecto Plan de Trabajo Original)	VP <= 10%	C2	1,05	1,05	1,05	1,05	1,05	1,05	1,05	1,05	1,05	1,05	1,05	1,05	1,05	1,05	1,05	1,05	1,05	1,05	1,05	1,05	1,05	1,05	1,05	1,05	1,05	1,05	1,05	1,05	
	10% < VP <= 30%		1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	
	30% < VP <= 50%		0,95	0,95	0,95	0,95	0,95	0,95	0,95	0,95	0,95	0,95	0,95	0,95	0,95	0,95	0,95	0,95	0,95	0,95	0,95	0,95	0,95	0,95	0,95	0,95	0,95	0,95	0,95	0,95	0,95
	VP > 50%		0,90	0,90	0,90	0,90	0,90	0,90	0,90	0,90	0,90	0,90	0,90	0,90	0,90	0,90	0,90	0,90	0,90	0,90	0,90	0,90	0,90	0,90	0,90	0,90	0,90	0,90	0,90	0,90	0,90
Por Fecha Base de Precios (FBP)	FBP < 01/07/23	C3	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
	FBP >= 01/07/23 FBP <= 31/12/23		0,90	0,90	0,90	0,90	0,90	0,90	0,90	0,90	0,90	0,90	0,90	0,90	0,90	0,90	0,90	0,90	0,90	0,90	0,90	0,90	0,90	0,90	0,90	0,90	0,90	0,90	0,90	0,90	0,90
Por Provisión de Equipamiento Especial (Monto Equipamiento Faltante /EF respecto Costo Directo Total de la Obra)	MEF < 5%	C4	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
	5% <= MEF < 12%		1,05	1,05	1,10	1,05	1,05	1,05	1,05	1,05	1,05	1,05	1,05	1,05	1,10	1,05	1,05	1,10	1,05	1,05	1,05	1,05	1,05	1,05	1,10	1,10	1,05	1,05	1,05	1,05	1,05
	MEF >= 12%		1,10	1,10	1,20	1,10	1,15	1,15	1,10	1,10	1,10	1,10	1,10	1,10	1,20	1,10	1,10	1,20	1,10	1,10	1,10	1,10	1,10	1,10	1,20	1,20	1,10	1,10	1,10	1,10	1,10

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0312

– MIAyE – 2024

SAN JUAN, 28 FEB. 2024

VISTO:

El Expediente N° 500-000166-2024, registro del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 2458-A se declaró la emergencia en materia de obra pública en todo el ámbito de la Provincia de San Juan con el fin de paliar las significativas distorsiones económicas actuales mediante la implementación de acciones que garanticen la realización, continuidad y culminación de las obras en miras a la protección de intereses públicos y al cuidado del bienestar general.

Que por Ley N° 2581-A se sustituyó el Art. 2° de la Ley N° 2458-A extendiendo la Declaración de la emergencia de la obra pública hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que el Artículo 15 de la Ley N° 128-A, establece que: “cuando la índole de la obra a licitarse por razones de conveniencia a los intereses fiscales así lo justifique, la autoridad competente podrá autorizar, el anticipo de fondos al contratista, lo que constará en forma expresa en los pliegos de bases y condiciones de la licitación.

El otorgamiento del anticipo será concedido previa garantía satisfecha de acuerdo a las normas que se fijen en la reglamentación.

Este anticipo no podrá exceder en ningún caso del 30% del monto contratado y se amortizará por los certificados de obra a emitirse, aplicándose a su monto nominal un descuento porcentual igual al del anticipo”.

Que por el contexto de la economía actual, que impacta en los contratos en ejecución, las obras se estarían tornando excesivamente onerosas en comparación a las condiciones que existieron al momento de las celebraciones de los contratos administrativos que las originaron, advirtiéndose una significativa distorsión de las ecuaciones económicas-financieras, lo cual lleva a la necesidad de reforzar, también en forma extraordinaria y en general, las obras públicas que se encuentren en ejecución para lograr, en definitiva, su segura terminación.

Que con tal fin se considera la conveniencia de autorizar extraordinariamente el otorgamiento, a las empresas contratistas que se encuentren en la mencionada situación, de un adelanto de fondos en concepto de Asistencia Financiera Extraordinaria, de hasta un máximo del treinta por ciento (30 %) del monto contractual original, siendo facultad del Comitente otorgarla o no, en el marco de las disponibilidades financieras existentes y teniendo en cuenta los correspondientes descuentos por Anticipo Financiero o Asistencia Financiera que eventualmente se hubieren otorgado a las contratistas.

Que es competencia del Poder Ejecutivo el dictado del presente Decreto, en el marco del Artículo 189° de la Constitución de la Provincia de San Juan.

Que ha intervenido Asesoría Jurídica y de Control de Legalidad de Gobierno .

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se autoriza al Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, de acuerdo a la disponibilidad financiera existente, a otorgar una Asistencia Financiera Extraordinaria, hasta un máximo del treinta por ciento (30 %) del Monto Contractual Original y que en ningún caso exceda del monto remanente de obra, para aquellos contratistas que así lo requieran y teniendo en cuenta los correspondientes descuentos por Anticipo Financiero o Asistencia Financiera que eventualmente se hubieren otorgado a las contratistas.

Lo dispuesto precedentemente se aplicará a todos los contratos de obra pública celebrados con el Estado Provincial, Organismos Descentralizados y Sociedades del Estado.

Dicha Asistencia Financiera Extraordinaria podrá ser otorgada en más de una oportunidad, siempre que en su sumatoria no exceda el límite del treinta por ciento (30 %) del Monto Contractual Original mencionado precedentemente, y será otorgada previa constitución de la garantía pertinente de acuerdo con la reglamentación vigente, amortizándose en los certificados a emitir con la aplicación de un porcentaje de descuento proporcional al porcentaje otorgado.

ARTÍCULO 2°.- Se dispone que en el marco del presente Decreto los certificados que se emitan en concepto de Asistencia Financiera Extraordinaria quedan sujetos al Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y Consultoría, o de Determinación de Precios en el caso del IPV, solo hasta la fecha de su emisión.

ARTÍCULO 3°.- Se instrumenten los controles correspondientes a lo especificado en los artículos precedentes a través del Sistema Integrado de Gestión de Obra Pública.

ARTÍCULO 4°.- Se abroga el Decreto Provincial N° 1880-2022.

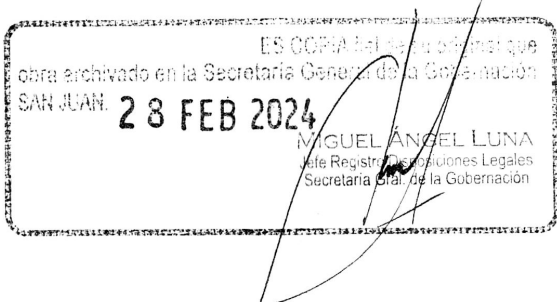
ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Arq. FERNANDO PEREA FONTIVERO
Ministro de Infraestructura
Agua y Energía



Dr. MARCELO ORREGO
Gobernador
Provincia de San Juan



ES COPIA del original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN. 28 FEB 2024
MIGUEL ÁNGEL LUNA
Jefe Registro y Comunicaciones Legales
Secretaría General de la Gobernación

NOTIFICACIONES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca a la Audiencia Pública** solicitada por la empresa **RECUPERADORA MERELES** propiedad de Carlos Mereles D.N.I. N.º 22.084.366 – con domicilio en calle Patagonia S/N - Villa El Salvador - Departamento Chimbabue – Provincia de San Juan, a realizarse el día **Jueves 07 de Marzo de 2024 a las 10:00 hs**, en las instalaciones de la empresa, ubicado en calle Patagonia s/n - Villa El Salvador - Departamento Chimbabue – Provincia de San Juan. Respecto de la actividad: "Recuperación de materiales reciclados". -, a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, bajo el registro del expediente N.º 1300-2988-2019, según lo establece la legislación ambiental vigente.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N.º 504-L -ARTÍCULO 4º INCISO 2º) Y ART. 6º- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N.º 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 has a 12,30 has.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: – Dr. HECTOR ALFREDO BUSTAMANTE – Subsecretario de Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

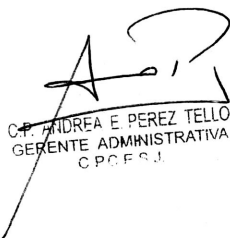
Ing. ROSA ELIZABETH SCORRA
DR. DE REGULACIÓN E IMPACTO AMBIENTAL
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE



Dr. HECTOR ALFREDO BUSTAMANTE
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE

EDICTO

El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de San Juan, con domicilio en calle Suipacha 377 –Sur- Ciudad, San Juan en cumplimiento del artículo 32º de la Ley 179 -A ordena el cumplimiento de la sanción de suspensión impuesta por el Tribunal de Ética del Consejo de Ciencias Económicas de San Juan a la **Cra. Raviche García, María Eliana, N° C-2895, D.N.I. N°**, por el plazo de **TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS**, fijando como fecha de iniciación el día viernes 01 de MARZO de 2.024, hasta el día 24 de febrero de 2.025 inclusive. La sanción de suspensión del ejercicio profesional y de todos los derechos emergentes de su calidad de matriculada fue impuesta por Expediente N° 01/2021, "Investigación preliminar Contador Raviche García, María Eliana (MP N° C-2895), según RESOLUCIÓN N° 1/2.023 de fecha 21/11/2.023 (se encuentra firme por no existir recurso pendiente de Resolución). Publíquese por un (1) día en /un diario local y Boletín Oficial. SAN JUAN, 28 de febrero de 2.024. Fdo. Cr. Fabián Rodríguez, Presidente y Cr. José Herrera Secretario, del Consejo de Ciencias Económicas de San Juan.



C.P. ANDREA E. PEREZ TELLO
GERENTE ADMINISTRATIVA
C.P.C.E.S.J.



EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE REQUERIMIENTO

Expte. Nº 1124-231-A-10.

El Sr. Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica en autos, que se ha presentado Andes Corporación Minera S.A. s/ Servidumbre Minera, en el Departamento de Calingasta, quedando graficada de la siguiente manera. -

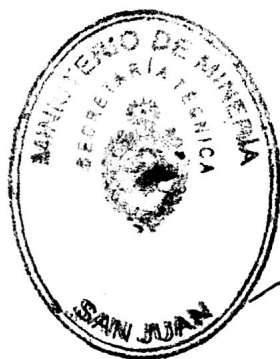
PLANILLA DE COORDENADAS GAUS KRÜGER PGA '94		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.567.985.16	2.387.704.24
V2	6.567.785.16	2.388.051.03
V3	6.567.793.16	2.388.051.03
V4	6.567.793.16	2.388.111.03
V5	6.567.793.19	2.388.111.03
V6	6.567.793.19	2.391.911.01
V7	6.567.793.19	2.395.911.00
V8	6.559.615.22	2.395.911.00
V9	6.559.615.22	2.395.341.00
V10	6.551.793.25	2.395.341.00
V11	6.551.793.25	2.391.911.01
V12	6.555.793.24	2.391.911.01
V13	6.555.793.24	2.386.078.38
V14	6.558.112.20	2.387.271.03
V15	6.560.800.19	2.385.542.04
V16	6.562.322.40	2.385.917.46
V17	6.562.439.91	2.388.261.38
V18	6.565.081.96	2.389.692.04
V19	6.572.858.01	2.387.195.03
V20	6.572.829.93	2.387.611.03
V21	6.568.820.95	2.387.611.03

Superficie Registrada Total. 11362.86 Has.

OBSERVACIONES. Se informa que el pedido tramitado en autos, Sirve a los siguientes derechos Mineros. Manifestación de Descubrimiento. Expte. 112435-A-12 CECILIA, Expte. 1124167-A-10, SOFIA, Expte. 1124495-A-09, MARCELA, Expte. 496-C-99, TOTORA II, Expte. 186-A-07, AZUL ESTE, Expte. 1124119-A-09, AZUL 5. SERVIDUMBRE. Expte. N* 1124354-A-18, (Electroducto), Expte. N* 1124218-A-18, Expte. N* 1124133-A-18.

Por Resolución N° 15-DDM-2024, se ordena practíquese el requerimiento al propietario de la parcela N.C. 16-20-700300, Propietario National Lead Company S.A., Dpto. Calingasta, ubicación Ruta Prov. 412 s/n Dominio N° 566 F° 166 T° 2, Calingasta año 1952. Parcela N.C.N° 16-20-800200, Propietario Estomonte S.A., Ubicación Ruta Prov. 412 s/n Dpto. Calingasta Dominio N° 827 F° 027 T° 9, Calingasta Año 1980, según informe de D.G. y Catastro y R. de la propiedad. Publíquese en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez (10) días. Acredite la solicitante en el termino de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tenerla por desistida. -

San Juan, 27 de Febrero de 2.024. -



Escr. M. Fernanda Llarena
Escribana de Minas
MINISTERIO DE MINERÍA

LICITACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 0001/2024.-

Expediente N.º 510-000204-2024 Resolución N.º 0154 -D.P.V. 2.024.-

Referido a Obra: “ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA EQUIPOS VIALES, CAMIONES Y CAMIONETAS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD.”

PRESUPUESTO OFICIAL: DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (USD 143.868,00).

PLIEGO SIN COSTO: Disponible para su descarga a partir del día 05 de Marzo del 2024. Será publicado para su descarga de manera íntegra en el portal compras públicas de San Juan <https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/>

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08:00 horas del día 15 de Marzo del 2024 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El día 15 de Marzo del 2024 a las 09:00 horas en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en 2º piso, núcleo 6 del Centro Cívico. Av. Libertador San Martín 750 (O)

Consultas en compras.dpv@sanjuan.gov.ar; comprasdpv.sj@gmail.com o al teléfono (0264)- 4-305446



San Juan
Gobierno

**Ministerio de Infraestructura
Agua y Energía**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Cta. Cte. 23.217 Marzo 05/07 \$ 970.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE TURISMO CULTURA y DEPORTE

EXPEDIENTE N° 1201-000002-2024.

LICITACION PÚBLICA N° 001/ MTCYD / 2024.

APERTURA: Viernes 15 de Marzo de 2024.

HORA Y FECHA: 09:30HS.-

LUGAR DE APERTURA: Sala de Licitaciones Ministerio de Hacienda y Finanzas
Centro Cívico 2do Piso Núcleo 6.

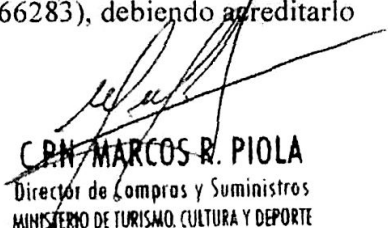
LUGAR DE DE OFERTA: Sala de Licitaciones Ministerio de Hacienda y Finanzas
Centro Cívico 2do Piso Núcleo 6.

HORARIO DE RECEPCION DE OFERTAS: Horario limite de recepción de oferta, hasta a las 9:25 hs del día 15 de Marzo año 2024

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE 3 MODULOS SANITARIOS EN EL DIQUE PUNTA NEGRA POR EL PERIODO DE ABRIL DEL AÑO 2024 A MARZO DEL AÑO 2025.

PLIEGOS: <https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/>

VALOR PLIEGO: \$70.000,00 (SETENTA MIL PESOS) Dinero en efectivo, depositado en el Banco San Juan, en la cuenta N° 600-2026628 (CBU 0450600901800020266283), debiendo acreditarlo con la boleta de depósito respectiva.


MARCOS R. PIOLA
Director de Compras y Suministros
MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

Cta. Cte. 23.216 Marzo 05/07 \$ 980.-

LICITACION PÚBLICA N° 06/2024

SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

Licitación Pública N° 06/2024 - Exp. 1602-000011-2024-EXP-GC

Objeto: Adquisición de colchones y frazadas para personas privadas de la libertad del Servicio Penitenciario Provincial.

Retiro de pliegos: www.licitaciones.sanjuan.gob.ar .

Recepción de las ofertas: exclusivamente en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en el Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte Núcleo 6, el día de la apertura desde las 09:00 hs hasta las 09:30 hs, sin excepción alguna. Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en el Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte Núcleo 6.

Fecha y hora de apertura: 20 de Marzo del 2024 a las 09:30 hs.

Autorización del llamado: Resolución N° 0118-SESyOP-2024.

Presupuesto oficial: \$ 54.385.000,00 (Pesos cincuenta y cuatro millones trescientos ochenta y cinco mil con 00/100)

Valor del pliego: se fija en la suma de \$ 50.000,00.- (Pesos cincuenta mil con 00/100)



C.P. Noelia Sirvente
SUB AYUDANTE DE GUARDIA
JEFA DE DIVISION COMPRAS
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

“EXPEDIENTE N° 802-000118-2024”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2584-P, DECRETO N°2149-MHF-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS MEDICOS CON APARATOLOGIA EN COMODATO DESTINADO A LOS SERVICIOS DE: PEDIATRIA, CLINICA MEDICA, TERAPIA INTENSIVA ADULTOS, CARDIOLOGIA, CENTRO QUIRURGICO, SMU, TERAPIA PEDIATRICA Y NEONATOLOGIA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 11/03/2024 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$5.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 21.080.000,00

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.
J.P.

Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga

TITULO: Expte N° 803-000169-2024 agr. 803-000170-2024 – Licitación Pública N° 0001/2024.

OBJETO: Compra de insumos de librería.

DESTINO: Sección Economato del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos diecisiete millones doscientos sesenta y cuatro mil trescientos ochenta (\$17.264.380,00).

APERTURA DE SOBRES: 13/03/2024 Hora: 09:00 hs

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos diez mil (\$10.000,00).

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.

LUGAR DE ENTREGA DE PLIEGOS y PRESENTACION DE OFERTAS: División Compras -Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (o) Ciudad de Rivadavia. De lunes a viernes en el horario de 07:00 a 13:00 hs.

CONTACTO: 0264 – 4330880 / 0872 (Interno N° 218/219) - comprashmvq@gmail.com

CONVOCATORIAS

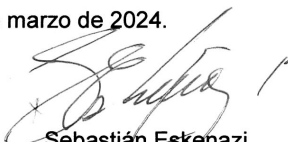
HOLDING DEL LITORAL S.A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y por los Artículos 234, 236, 237 y 243 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y complementarias, el Directorio de **HOLDING DEL LITORAL S.A.** convoca a los Señores Accionistas de la entidad a la **Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 04 de abril de 2024 a las 15 horas en Primera Convocatoria y a las 16 horas en Segunda Convocatoria**, en la Sede Social sita en Avenida Ignacio de la Roza 85 -Oeste-, Piso 2, Oficina 1, de la Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Designación del Presidente de la Asamblea y de dos accionistas, quienes por delegación de la Asamblea aprobarán y firmarán conjuntamente el Acta de Asamblea.
2. Consideración de los Estados Financieros, separados y consolidados, Memoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora, conforme lo dispuesto por el Art. 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2023.
3. Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4. Consideración del destino de los resultados del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2023 y Resultados no asignados. Desafectación de "Reserva Facultativa para Futuras Distribuciones de Utilidades" para su afectación a distribución de dividendos. Distribución de dividendos y consideración de las modalidades para su pago. Constitución de "Reserva Facultativa para Futuras Distribuciones de Utilidades".
5. Consideración de las retribuciones al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2023.

Ciudad de San Juan, 01 de marzo de 2024.



Sebastián Eskenazi
Presidente

EL DIRECTORIO

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 238 y 239 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y complementarias y a lo establecido en el Estatuto Social de la entidad, para que los titulares de acciones escriturales puedan participar de la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al día fijado para la realización de la Asamblea, debiendo denunciar asimismo una dirección de correo electrónico. La copia de dicha comunicación, con la constancia de su recepción por la Sociedad, servirá de boleto de entrada a la Asamblea. Los accionistas podrán, con las restricciones de ley, hacerse representar en la Asamblea por mandatarios, cuyos datos personales deberán constar en el Registro de Asistencia de Asambleas de la Sociedad.

N° 87.839 Marzo 05/11 \$ 4.300.-

HOLDING SANTA CRUZ S.A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y por los Artículos 234, 236, 237 y 243 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y complementarias, el Directorio de **HOLDING SANTA CRUZ S.A.** convoca a los Señores Accionistas de la entidad a la **Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 04 de abril de 2024 a las 13 horas en Primera Convocatoria y a las 14 horas en Segunda Convocatoria**, en la Sede Social sita en Avenida Ignacio de la Roza 85 -Oeste-, Piso 2, Oficina 1, de la Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Designación del Presidente de la Asamblea y de dos accionistas, quienes por delegación de la Asamblea aprobarán y firmarán conjuntamente el Acta de Asamblea.
2. Consideración de los Estados Financieros, separados y consolidados, Memoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora, conforme lo dispuesto por el Art. 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2023.
3. Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4. Consideración del destino de los resultados del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2023 y Resultados no asignados. Desafectación de "Reserva Facultativa para Futuras Distribuciones de Utilidades" para su afectación a distribución de dividendos. Distribución de dividendos y consideración de las modalidades para su pago. Constitución de "Reserva Facultativa para Futuras Distribuciones de Utilidades".
5. Consideración de las retribuciones al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2023.

Ciudad de San Juan, 01 de marzo de 2024.



Sebastian Eskenazi
Vicepresidente

EL DIRECTORIO

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 238 y 239 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y complementarias y a lo establecido en el Estatuto Social de la entidad, para que los titulares de acciones escriturales puedan participar de la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al día fijado para la realización de la Asamblea, debiendo denunciar asimismo una dirección de correo electrónico. La copia de dicha comunicación, con la constancia de su recepción por la Sociedad, servirá de boleto de entrada a la Asamblea. Los accionistas podrán, con las restricciones de ley, hacerse representar en la Asamblea por mandatarios, cuyos datos personales deberán constar en el Registro de Asistencia de Asambleas de la Sociedad.

N° 87.840 Marzo 05/11 \$ 4.300.-

**BancoSanJuan**CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y por los Artículos 234, 236, 237 y 243 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y complementarias, el Directorio de **BANCO DE SAN JUAN S.A.** convoca a los Señores Accionistas de la entidad a la **Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 04 de abril de 2024 a las 11 horas en Primera Convocatoria y a las 12 horas en Segunda Convocatoria**, en la Sede Social sita en Avenida Ignacio de la Roza 85 -Oeste- de la Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Designación del Presidente de la Asamblea y de dos accionistas, quienes por delegación de la Asamblea aprobarán y firmarán conjuntamente el Acta de Asamblea.
2. Consideración de los Estados Financieros, Memoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora, conforme lo dispuesto por el Art. 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2023.
3. Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4. Consideración del destino de los resultados del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2023. Desafectación de "Reserva Facultativa para Futuras Distribuciones de Utilidades" para su afectación a distribución de dividendos. Distribución de dividendos y consideración de las modalidades para su pago. Constitución de "Reserva Facultativa para Futuras Distribuciones de Utilidades".
5. Consideración de las retribuciones al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2023.
6. Consideración de los anticipos de honorarios al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora para el Ejercicio Económico 2024.
7. Designación de dos Directores suplentes en representación de los accionistas titulares de las acciones clase "B", hasta completar el mandato que vence el 31-12-2025.
8. Designación del auditor externo titular y suplente para el Ejercicio Económico que finalizará el 31 de diciembre de 2024.

Ciudad de San Juan, 01 de marzo de 2024.

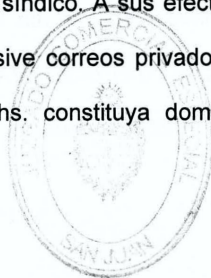
Sebastián Eskenazi
Presidente
Banco San Juan
DIRECTORIO

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 238 y 239 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y complementarias y a lo establecido en el Estatuto Social de la entidad, para que los titulares de acciones escriturales puedan participar de la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al día fijado para la realización de la Asamblea, debiendo denunciar asimismo una dirección de correo electrónico. La copia de dicha comunicación, con la constancia de su recepción por la Sociedad, servirá de boleto de entrada a la Asamblea. Los accionistas podrán, con las restricciones de ley, hacerse representar en la Asamblea por mandatarios, cuyos datos personales deberán constar en el Registro de Asistencia de Asambleas de la Sociedad.

EDICTOS JUDICIALES

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Vázquez, sito en calle Mitre 678 Este, San Juan, hace saber que en **Autos N° 6995 "SAN ROQUE SRL PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR PARRA VERÓNICA ALEJANDRA"** ha dictado la siguiente resolución: San Juan, veintiuno de diciembre de 2023. **VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO: (...)** **RESUELVO:** I.- Declarar la quiebra de **SAN ROQUE S.R.L., CUIT N° 30-70943031-5.** (...) III- Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, a cuyo fin deberá oficiarse al Registro General Inmobiliario, Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Registro de Marcas y Patentes. En el caso que la fallida tenga bienes en otra jurisdicción, anótese la inhibición en los registros que correspondan a dichas jurisdicciones. (...) V.- Ordenar a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquella. VI.- Intimar a la fallida para que cumpla los requisitos a que se refiere el artículo 86 de la Ley 24.522, y entregue al síndico dentro de las 24 hs. de designado, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. VII.- Decretar la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. VIII.- Ordenar la intercepción de la correspondencia de la fallida y su entrega al síndico. A sus efectos, oficiese a las reparticiones que correspondan, inclusive correos privados. IX.- Intimar a la fallida para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal en el lugar de



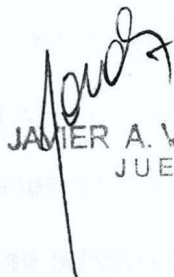
tramitación de este juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. **X.-** Efectúense las comunicaciones necesarias para el cumplimiento del art. 103 de la L.C.Q.. **XI.-** Aceptado que sea el cargo por el Síndico, procédase inmediatamente a la clausura de los establecimientos, incautación de bienes y papeles de la fallida. En la etapa procesal oportuna, ordénase la realización de los bienes, conforme al procedimiento prescripto en la ley. **XII.-** Proceda Sindicatura a confeccionar inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días hábiles posteriores a la fecha de la sentencia de quiebra. **XIII.-** Señálase el día **16 de abril de 2024**, fecha hasta la cual se pueden presentar las **solicitudes de verificación de créditos ante el Síndico**. Asimismo, y de conformidad al artículo 32, 3º párrafo de la L.C.Q. modif. por Ley 27.170, fijase el **arancel** que deberán pagar los acreedores en la suma de **pesos quince mil seiscientos \$ 15.600,00**, manteniéndose las exenciones de pago previstas en el mismo artículo, última parte. **XIV.-** Señálase fecha para la presentación del **Informe Individual** el día **29/05/2024**, y para la presentación del **Informe General** el día **31/07/2024**. Aclárase que si las fechas precedentemente señaladas coincidieran con asuetos, feriados, inhábiles judiciales, se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior sin necesidad de nueva publicación de edictos. **XV.-** Publíquense edictos de ley en la presente jurisdicción y si corresponde en las demás en las que la

fallida tenga o hubiere tenido establecimiento, a cuyo fin se la intima a denunciar tales lugares en el término de 3 días. Fdo: Javier A. Vázquez: Juez.-"

Síndico: C.P.N. RICARDO SLAVUTZKY Mat. Prof. 402, domicilio MENDOZA 162 SUR OFICINA 9. Atención: Martes y Jueves de 09:00 A 12:00 hs. Teléfono: 2644693681

El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme art. 273, inc. 8º y 89 de la Ley 24.522. San Juan, 26 de febrero de 2024.-

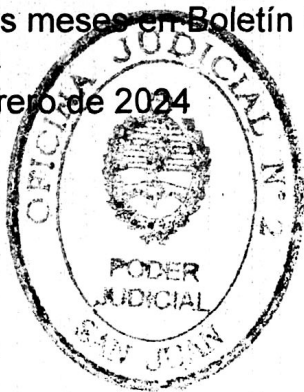



JAVIER A. VAZQUEZ
JUEZ

EDICTO

El Sr. Juez del Quinto Juzgado Civil, Comercial y Minería, ordena citar a terceros interesados, en relación al pedido de supresión de apellido paterno formulado por Di Carlo Martínez Daira Valentina DNI N° 49.101.125 y Di Carlo Martínez Nahuel Miguel DNI N° 49.753.545 , haciendo saber que podrá formularse oposición dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la última publicación en **AUTOS** N° 186758 caratulados "MARTINEZ TAMARA ANALIA S/Supresión de Apellido" " —. Publíquese edicto una vez por mes en el lapso de dos meses en Boletín Oficial. Fdo. Roberto P. Farina-
Juez San Juan, 22 de febrero de 2024

Dra. Araceli Petracchini
FIRMA AUTORIZADA



1

REMATES

EDICTO DE REMATE



Por orden del OCTAVO JUZGADO CIVIL-OFIJS 1, en autos N° 149396 caratulados, "NUÑEZ, NOELIA VERONICA C/ CAMPUS MARCELO ENRIQUE S/ORDINARIO". Martillero Carlos Hidalgo, Matricula 498/1. Señalase fecha de subasta para el día **08-03-2024 a las 09:00 hs.**, el Martillero Carlos Hidalgo en el domicilio de calle Aberastain 1066 Sur, rematará inmueble sito en calle Rastreador Calivar N° 1272 Norte, Departamento Rivadavia, Provincia de San Juan, Nomenclatura Catastral N° 02-32-820-700, dominio a nombre de Campus Marcelo Enrique DNI N° 24.087.504, inscripto en el Registro General Inmobiliario con Matricula N° 2-13371, Folio N° 9, T° 66, N° 6509, Año 1983, Departamento Rivadavia, limita y mide: Norte con propiedad de Manuel Filomeno González mide 156,29m; Sur con lote 2 mide 157,53m; Este con calle Rastreador Calivar mide 14,07m; Oeste con propiedad de María D. De Porta mide 11,69m. Superficie según título 1993,05 metros cuadrados. El inmueble se identifica como Consorcio CASANOVA, el cual consta de 10 dúplex, dos casas y dos departamentos los cuales se encuentran ocupados. Deudas y gastos de escrituración a cargo del comprador. Adeuda Municipalidad de Rivadavia al 13/12/2023 \$ 630611,58; Dirección General de Rentas de San Juan al 14/12/2023 \$ 61288,62; OSSE al 08/02/2024 \$ 310964,61. La Tasación del Inmueble judicialmente aprobada es de Pesos Doscientos Noventa y Ocho Millones (\$ 298.000.000.). La BASE DE LA SUBASTA es la suma de Pesos Cuarenta y Nueve Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis con Setenta y Cinco Centavos (\$ 49.666.666,75), que equivale al 25% de la base establecida anteriormente (dos tercios de la tasación

1

Maria Cristina Sanchez Le Doua
RECABADA
FIRMA AUTORIZADA

del inmueble judicialmente aprobada por la suma de Pesos Ciento Noventa y Ocho Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Siete (\$ 198.666.667). Condiciones: dinero de contado y al mejor postor, abonando el comprador el 10% de seña, más comisión al martillero (3%) (art. 62 inc. 1º Ley Prov. 149-A) en el acto de la subasta y el saldo, en el plazo de cinco días a contar desde la aprobación de la misma (art. 508 del C.P.C./ Ley 7942 y sus modificatorias), de lo que quedará notificado en forma automática (conf. Palacio, "Tratado Derecho Procesal Civil", Tº VII, pag.646). Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y un diario local con la debida antelación, en los términos del art. 497 del C.P.C. y sus modificatorias. Fijense para la visita del inmueble los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas y de 17.00 a 20.00 horas, con presencia del Martillero. Mayores informes secretaria del Juzgado y/o domicilio del martillero (Móvil 2645054096).-

Para mayor recaudo, se transcribe la providencia que así lo ordena; "SAN JUAN, 9 de noviembre de 2023... señálase nueva fecha de subasta para el día **08-03-2024 a las 09.00 HS.** la que se efectuará en **el domicilio del martillero**, y sobre el 25% de la base establecida (dos tercios de la tasación del inmueble aprobada), dinero de contado y al mejor postor, abonándose el 10 de seña, más comisión al martillero (3%) (art. 62 inc. 1º Ley Prov. 149-A) en el acto de la subasta y el saldo, en el plazo de cinco días a contar desde la aprobación la misma (art. 508 del C.P.C./ Ley 7942 y sus modificatorias), de lo que quedará notificado en forma automática (conf. Palacio, "Tratado Derecho Procesal Civil", Tº VII, pag.646). Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y un diario local con la debida antelación, en los términos del art. 467 del C.P.C. y sus modificatorias. Fíjense para la visita del inmueble los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas y de 17.00 a 20.00 horas..."- Dr. Walter Ramón Otiñano - Juez. -San Juan, 1 de marzo de 2024.-



2

Maria Cristina Sánchez Le Doca
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

Nº 88.079 Marzo 05-06 \$ 2.500.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial, a cargo del Dr. Javier A. Vazquez, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 35016, caratulados: "BANCO DE SAN JUAN S.A. s/ I. Directorio", se hace saber la designación del Director Titular de Banco de San Juan S.A., Sr. ROBERTO GUSTAVO BASUALDO (CUIT 20-13497300-6), elegido en representación de la Provincia de San Juan, accionista Clase A, mediante Decreto N° 0004 MEFyH-2024, de fecha 02 de enero de 2024, dictado por el Gobierno de la Provincia de San Juan, habiendo cesado en sus funciones el Director Titular en representación de la Provincia de San Juan, accionista Clase A, Sr. ANDRÉS JOSÉ DIAZ CANO (CUIT 20-16859047-5), conforme lo dispuesto por el Decreto N° 0004 MEFyH-2024 de fecha 02 de enero de 2024 del Gobierno de la Provincia de San Juan, habiéndose tomado aceptación de cargo y conocimiento de la cesación de funciones, respectivamente, mediante Resolución de Directorio N° 3329, de fecha 21/02/2024.

San Juan, 01 de Marzo de 2024.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N° 34.755 "VENSER S.A.S. S/ INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO" se ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial el edicto de constitución conforme a los siguientes datos:

Socios: Federico Martínez González, DNI N° 34.917.117, CUIT 20-34917117-2, de nacionalidad argentina, nacido el 19/12/1989, profesión industrial, estado civil: soltero, con domicilio en calle Del Bono sur 437 B° Del Bono Capital San Juan; Franco Elio Javier Landa, DNI N° 31.005.439, CUIT 23-31005439-9, de nacionalidad argentina, nacido el 09/08/1984, profesión comerciante, estado civil Soltero, con domicilio en calle Sarmiento 2901 este B° Don Pedro T19 1er B, Santa Lucia San Juan.

Fecha de constitución: Instrumento de fecha 15 de diciembre del 2023 y Acta de fecha 22 de febrero de 2024.

Denominación: "VENSER SAS"

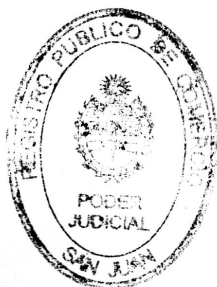
Domicilio sede social: Calle del Bono sur, 437, Capital, San Juan

Cierre de ejercicio: 30 de abril.

Plazo de duración: 99 años.

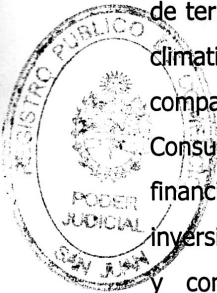
OBJETO SOCIAL. Objeto: La sociedad comercial tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a sus efectos con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:

A) Construcción de bienes inmuebles; la construcción y edificación de todo tipo de obras, públicas o privadas, en terrenos propios y/o ajenos, sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas, incluyendo la refacción total y/o parcial de inmuebles o edificios. b) Construcción y venta de edificios, por el régimen de




ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

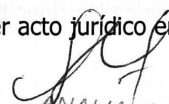
propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, privadas o públicas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la arquitectura e ingeniería, construcción, reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales c) Adquisición, enajenación, administración y explotación por cualquier contrato apto para ello de inmuebles urbanos y rurales, propios o de terceros. b) Comercialización de toda clase de materiales, insumos y productos para la construcción, y su venta al por mayor o menor. e) Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios, Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obra, f) Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos (incluye la instalación de compactadores, calderas, sistemas de calefacción central, etc.).g) Consultoría y Proyectos: la prestación de servicios de consultoría financiera, administrativa, organizacional, comercial, informática, en inversiones y financiamiento, en sistemas de calidad, en planificación y control de proyectos. Igualmente, la formulación, gestión, administración, gerenciamiento, por cuenta propia y de terceros, de proyectos de todo tipo en organismos públicos y privados de carácter municipal, provincial, nacional e internacional, h)Compraventa, representación, arrendamiento, consignación, importación, exportación, distribución y comercialización por menor y mayor de materiales de seguridad industrial personal, uniformes y ropa de trabajo, calzado, protección craneana, protección facial, protección lumbar, protección para manos, gafas de seguridad, etc, y todos sus accesorios relacionados directamente con el objeto social. i) Corralón





y Ferretería: Compraventa, representación, arrendamiento, consignación, importación, exportación, distribución y comercialización por menor y mayor de materiales para la construcción, sus accesorios, áridos, piedras, cemento, leña, alimentos para animales y mascotas, sanitarios, puertas, portones, alambres, artículos de ferretería, hierros, aberturas de todo tipo, cerámicos, sanitarios, grifería, pinturas de todo tipo, esmaltes y barnices para obras, industrias, automotores, decorativas, sus derivados y afines, implementos de seguridad, herramientas de todo tipo, artículos de ferretería, maquinarias, accesorios de uso, herramientas, etc.; compraventa y/o permuta y/o distribución de materiales al por mayor y/o al por menor de ferretería, ferretería industrial, máquinas, herramientas y sus accesorios para la industria, construcción y comercio y repuestos para maquinarias en general; realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros la compraventa, distribución y fraccionamiento de toda clase de materiales y productos para la construcción afines al objeto social; representación, comercialización de materiales y productos para la construcción en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes; su exportación e importación y todo tipo de explotación comercial relacionada directamente con el objeto social .

j) Minería: representación, arrendamiento, consignación, importación, exportación, distribución y comercialización de bienes muebles, automotores, maquinarias y sus accesorios, repuestos y/o equipamientos relacionados a toda actividad industrial y minera, su exportación e importación y todo tipo de explotación comercial relacionada directamente con el objeto social. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el


ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Asimismo, la sociedad podrá celebrar todo tipo de contratos y por los procedimientos que se estipulen con los organismos del Estado Provincial, Nacional o Municipal, Empresas del Estado, Sociedades del Estado, de capital mixto, quedando facultada para gestionar y obtener su inscripción en los registros pertinentes, Proveedores del Estado, y todo otro requisito para tal finalidad. Podrá adquirir o vender franquicias para la realización de dichas actividades, bajo el sistema de "franquicia comercial", tanto en el ámbito de su país de origen como en el exterior, instalando unidades franquiciadas, adquiriendo en forma directa o a través de terceros los materiales, servicios y/o insumos que resulten necesarios o convenientes. Podrá además realizar emprendimientos comerciales de todo tipo, tales como instalación y explotación de comercios en todos los rubros de venta minorista y mayorista. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital social: \$1.400.000.

Administración: Socio Gerente: Designar administrador titular a Federico Martínez González, DNI N° 34. 917.117, CUIT 20-34917117-2- y Administrador suplente a Franco Elio Javier Landa, DNI N° 31.005.439, CUIT 23-31005439-9, San Juan, 01 de Marzo del 2024.-



ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

N° 88.077 Marzo 05 \$ 2.050.-

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial, Registro Público Comercio San Juan, autos Nº 34827 , caratulados "BONO S.R.L" . s/ INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL " se publica por un día en el Boletín Oficial.

Fecha de constitución: 27 de Noviembre del 2023 y Acta de fecha 27 de noviembre de 2023.

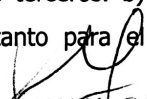
Socios: Señor Sambrizzi Leandro Augusto , D.N.I. Nº 21.609.703, C.U.I.T. 20-21609703-4, nacido el 29/08/1970, Divorciado, Argentino, de profesión Abogado, domiciliado en San Luis 277 Oeste, Capital, San Juan; y el Señor Rodríguez Miguel Ángel , D.N.I. 18.502.614, C.U.I.T. 20-18502614-1, nacido el 11/05/1967 , Soltero, Argentino, de profesión comerciante, domiciliado en Laprida 114 Oeste , capital, San Juan.

Razón Social: BONO S.R.L.

Domicilio: Jurisdicción de San Juan. Dirección: calle Laprida Oeste 130, 1er Piso, capital, San Juan (código postal 5400).

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, mediante la importación, exportación, a las siguientes operaciones: a) Construcción: mediante la realización de actividades correspondientes a las industrias de la construcción, elaboración y desarrollo de proyectos, cálculos, urbanizaciones, todo tipo de obras de ingeniería y de arquitectura, publicas y privadas, civiles, viales, hidráulicas, mineras, energéticas, gasoductos, desagües, demoliciones, limpiezas, locación de maquinarias utilizadas en estas actividades, y cualquier otro tipo de actividad relacional a la construcción, tanto en inmuebles propios como de terceros. b) Fabricación: de productos metalúrgicos en general tanto para el




ANALÍA GARCÉS¹
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

sector minero e industrial como los hogareños. c) Servicios: todo tipo de servicios electrometalúrgicos y eléctricos, instalaciones eléctricas, a establecimientos industriales, mineros y comerciales, y residenciales, diseños especializados, servicios de arquitectura e ingeniería, servicios de logística y transporte de mercaderías. Servicios de asesoramientos profesionales. Servicios de locación de bienes muebles e inmuebles. d) Comerciales, dentro y fuera del país: compra, venta, distribución y representación de mercaderías relacionadas con los rubros de: artículos, metales en general, ferretería en toda su amplitud, materiales de construcción, pinturas, maquinarias para todo tipo de industria y hogareñas, herramientas en general, rodados y sus repuestos y accesorios, todo tipo de insumos consumibles, artículos de librería, indumentaria y artículos de seguridad laboral e industrial, artículos de madera tantos insumos para la industria como artículos ya fabricados, Artefactos y electrodomésticos para el hogar, artículos de electricidad e iluminación, tanto hogareña como industrial, artículos relacionados con redes de agua y gas, artículos e insumos para la limpieza y cualquier otro tipo de insumos y materiales usados por la industria y el hogar. e) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, fraccionamiento, loteo, administraciones y explotaciones de inmuebles urbanos o rurales. f) Financieras: mediante la realización de todo tipo de operaciones financieras, con exclusión de aquellas comprendidas en la ley de entidades financieras; el financiamiento de emprendimientos privados para la construcción de unidades habitacionales, comerciales, industriales y cualquier otro tipo de inmueble que se financie , en forma individual o en conjunto, y cualquier otra financiación de operaciones



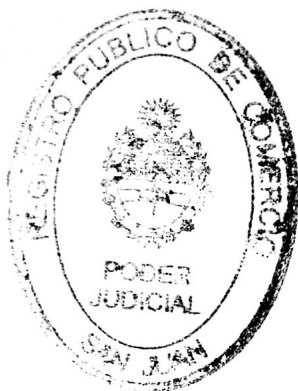
relacionadas al desarrollo del objeto social. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar en el país o en el extranjero, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, la compra, venta, representaciones, comisiones, distribuciones, consignaciones y mandatos, sin restricciones, toda clase de operaciones y actos jurídicos que considere necesarios relacionados directa o indirectamente con su objeto social.

Capital: Pesos Cinco Millones (\$ 5.000.000,00.-)

Administración: Gerente Titular el señor Sambrizzi Leandro Augusto , D.N.I 21.609.703, C.U.I.T. 20-21609703-4, con domiciliado en San Luis 277 Oeste , Capital , San Juan.

Cierre de Ejercicio: 31 de Mayo.

San Juan, 01 de Marzo del 2024.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por Orden del Juzgado Comercial Especial a cargo Dr. Javier Vázquez-Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N.º 34682 "AGRICOLA LA JOSEFA S.R.L. S/MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL" se hace saber que conforme Reunión de Socios de fecha 09/11/2023 y atento al fallecimiento del socio Marcos Emilio Zapata, sus cuotas sociales se le adjudican a sus herederos: 72 cuotas a Lisandro Andrés Zapata Lloveras, 72 cuotas sociales a María Lorena Zapata Lloveras y 141 cuotas sociales a Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras.

Se aprobó la modificación de Contrato social el que ha quedado redactado de la siguiente forma: CLÁUSULA CUARTA: El Capital Social se fija en la suma de pesos treinta mil (\$30.000) divididos en 300 cuotas sociales de pesos cien (\$100) las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: El Sr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras DNI: 20.275.763, argentino, nacido 06-08-1969, ingeniero agrónomo, casado -la cantidad de 156 cuotas sociales, Lisandro Andrés Zapata Lloveras, D.N.I. n° 21.609.841, argentino, nacido el 09/12/1970, abogado, casado- la cantidad de 72 cuotas sociales; y María Lorena Zapata Lloveras, D.N.I. n° 22.958.716, argentina, nacida el 18/01/1973, licenciada, casada -la cantidad de 72 cuotas. Se establece que el Capital Social podrá ser aumentado cuando el giro así lo exija, siempre y cuando exista acuerdo de los socios."

Asimismo por Reunión de socios de fecha 05/02/2024 se ha dispuesto modificar el contrato social conforme el siguiente detalle CLÁUSULA SEGUNDA: Plazo: El plazo de duración de la sociedad será de noventa años a partir de la inscripción de la reconducción contrato social en el Registro Público de Comercio. El plazo podrá ser prorrogado por acuerdo unánime de los socios, con su posterior inscripción en el Registro antes mencionado".-

San Juan, 26 de febrero 2024.



ANALÍA GARCÍA
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Nº 88.085 Marzo 05 \$ 600.-

EDICTO:

Por disposición del Juzgado Comercial, Secretaría Registro Comercio, en autos Autos N° 35.006 "ANILU SRL S/ I. DE GERENCIA" , ordenó publicar un día en Boletín Oficial:

En Acta de fecha 05 de enero de 2023 los socios de ANILU SRL C.U.I.T Social: 30-71117951-4, designaron gerente al Sr. PEDRO ALEJANDRO SILVA MENA DNI 21.360.046 CUIT 20-21360046-0 PARA EL PERIODO DESDE 31-12-2022 HASTA 31-12-2025.

San Juan, 01 de marzo de 2024.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición de Sr. Juez Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nº: 34.570 caratulados " LA MORENITA S.R.L. S/GERENCIA": C.U.I.T Nº: "30-71516026-5, se ha ordenado la publicación de edicto por un día en el boletín oficial. La inscripción de la gerencia de la sociedad LA MORENITA S.R.L, cuyos socios son Sra. Dominguez Vanesa Noemí DNI: 24.316.589, argentina, mayor de edad, casado, de profesión comerciante y el Sr. Carlos Enrique Alba DNI: 25.167.700, argentino, mayor de edad, casado, de profesión empleado.

Que con fecha 16 de Noviembre del 2023 mediante acta complementaria - volante, se establece la designación de Gerente por otro periodo.- Que en fecha, 16 de Noviembre de 2023, mediante acta de Volante, se indica que la gerencia tendrá una duración en el cargo por un plazo de 10 años.

Con la modificación votada en forma unánime por los socios el artículo QUINTO – DE LA ADMINISTRACION queda redactado de la siguiente manera: Artículo QUINTO – "DE LA ADMISTRACION": la administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de diez ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del contrato social, inclusive los previstos por el art 1881 del Código Civil y 9 del Dto. Ley 5985/63. Cada uno de los gerentes depositara en la sociedad, en concepto de garantía, en efectivo, títulos públicos, o en acciones de otras sociedades, la cantidad equivalente al dos por ciento (2%) del capital social.-

Por acta complementaria volante de fecha 18/11/2023, se designa a la Sra. Dominguez Vanesa Noemi DNI 24.316.589.

San Juan, 29 de Diciembre de 2023.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

USUCAPIÓN

EDICTO

El Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería, en Autos **N°183645**, caratulados **"HEREDIA DORA HILDA Y VELAZQUEZ, DAVID S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado"**, cita y emplaza al titular registral, Sr. ALBERTO FORTUNATO DÁVILA y/o sus sucesores y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir, por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario local, para que en el plazo de quince días desde la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia (art. 634 del CPC) El inmueble se encuentra ubicado Callejón Tivani s/n, Pocito, San Juan, Nomenclatura Catastral 05-32-100480; inscripto en el Registro Inmobiliario al N° 785, F° 185, T°4, Pócito. Sus límites y medidas son: al NORTE en tres líneas con Callejón Tivani, PTOS 1-2 mide 2176.46 mts, con parcelas 05-32-120480 y 0532110490, PTOS 2-3 mide 3123.31 mts, y PTOS 3-4 con parcela 05-32100490, mide 101.18 mts. ; Al Este PTOS 4-5 con parcelas 05-32100500, parcela 05-32-070512 y parcela 05-32-067511, mide 5250.30 mts. Al SUR PTOS 5-6 con parcelas 05-32-060500, 05-32-060490, parcela 05-32-070480 y parcela 0532070470, mide 264.67 mts; Al OESTE PTOS 6-1 con parcela 05-32100430 mide 6327.25 mts. Superficie total 7 hectáreas 5177.76 mt2)..FDO LUIS C. ARANCIBIA-JUEZ. San Juan, 27 de febrero de 2024

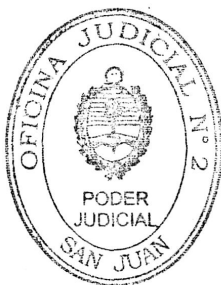



CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

El Noveno Juzgado Civil de San Juan en los Autos N° 96520, "PARENTI MARIA CRISTINA Y OTRA S/ <Prescripción Adquisitiva> ", cita y emplaza , a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en Patricias Sanjuaninas S/N, Barreal Departamento de Calingasta, Provincia de San Juan, que afecta el 26,61% de la parcela N.C. 16-88-660402, careciendo de inscripción de dominio, cuyos límites y linderos son: al Oeste con canal Cano Castillo, puntos 4-5 mide 113,47 m y punto 5-6 mide 85,84 m, al Este con parcela NC 16-88/641439 y NC 16-88/650422 puntos 2-3 mide 118,38 m; al Sur con Parcela N° 16-88/600500 puntos 3-4 mide 134,63 m.; al Norte con Parcela 16-88/660402 puntos 1-2 mide 159,71m, conforme plano de mensura 16-2897-20 encerrando una superficie según mensura de 23361,46 m2; para que dentro del término de diez (10) días comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquense por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia. Fdo. Pablo Oritja - Juez. San Juan, 28 de febrero de 2024.-

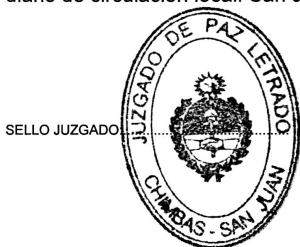



Diego Leiva Quiroga
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

SUCESORIOS

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. RAMOS ADOLFO RICARDO, D.N.I. N° 7.950.688** en autos N° CH-6422/23, caratulados: "RAMOS ADOLFO RICARDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de febrero de 2024.



FIRMA:

SELLO:
Dr. ARTURO J. BASUALDO
PRO SECRETARIO

N° 88.089 Marzo 05 \$ 400.-

EDICTO

EI SEPTIMO JUZGADO DE PAZ de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SANCHEZ, ANA MARIA DNI N° 4875747 y de FERNANDEZ ROMERO, EUGENIO DNI N° 93855885 en autos N° CP7-14487/23, caratulados: "FERNANDEZ ROMERO EUGENIO Y SANCHEZ ANA MARIA s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de diciembre de 2023.



FIRMA:

SELLO:
Ab. NOELIA SABATTINI
ADMINISTRADORA
OFICINA JUDICIAL DE PROCESOS SUCESORIOS

N° 88.087 Marzo 05 \$ 400.-

EDICTO

El Sr. Juez del 2° Juzgado de Paz Letrado de Capital -OFICINA SUCESORIOS-, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **ESTRELLA SILVIA GONZALEZ, D.N.I. N° 6,183,241**, en autos N° 13463/23, caratulados: "GONZALEZ ESTRELLA SILVIA s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 04 de diciembre de 2023.



SELLO:

FIRMA:

SELLO: **Ab. NOELIA SABATTINI**
ADMINISTRADORA
OFICINA JUDICIAL DE PROC. SUCESORIOS

N° 88.086 Marzo 05 \$ 400.-

EDICTO

El QUINTO JUZGADO DE PAZ de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **GIMENEZ, MIGUEL DNI N° 7.946.886** en autos N° CP5-8274/23, caratulados: "GIMENEZ MIGUEL s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de diciembre de 2023.

SELLO:

FIRMA:

SELLO: **PAULA CAMERA**
Abogada - Firma Autorizada
REFERENTE DE DESPACHO

N° 88.076 Marzo 05 \$ 400.-

EDICTO

El Sr. Juez del OCTAVO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante **Sr MUÑOZ NICANOR ALBERTO, D.N.I. N° 7.141.649**, en expediente N° 186671, caratulado: "MUÑOZ NICANOR ALBERTO S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N°157379)", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de diciembre de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 88.084 Marzo 05 \$ 400.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	25.460,00
Impresiones.....\$	0,00
Total\$	25.460,00

04-03-24